



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>“Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el(las) área automotor-mecatrónica automotriz.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Los perfiles se encuentran ajustados según lo establecido en el diseño curricular y han sido consultados en el aplicativo SOFIA PLUS para cada programa de formación y se exponen en la sección <i>Sección 4. Competencias Técnicas y Personales.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>(La adquirida en el ejercicio de empleos anteriores o actividades que tengan funciones similares a las que se requieren para la ejecución contractual). Sección 4. Competencias Técnicas y Personales.</i> <i>La experiencia se deberá acreditar a través de las correspondientes certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000,00) sin incluir el 4 por mil. Distribuidos de la siguiente manera: a) un primer pago en el mes de mayo de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$2.080.000,00) b) cuatro (4) pagos de Junio a septiembre de 2021 por valor TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000. 00) y c) un pago en octubre de 2021 por UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 1.820.000,00)</i>
PLAZO:	Cinco (5) meses, sin exceder el 11 de diciembre de 2021, acorde al calendario académico.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto será en el Departamento de Caldas, según la zona que se asignará a cada contrato.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	JUAN CARLOS RUGE OSORIO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere



contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG), el plan de acción institucional del SENA 2021 y el plan Estratégico Institucional 2019-2022, los cuales se encuentran alineados con el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", con el Plan Sectorial del ministerio de Trabajo, con los Documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, así como con la normatividad y lineamientos del gobierno nacional vigentes. La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 60 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

En consecuencia con lo anterior y para atender los siguientes lineamientos del plan de acción 2021, se desarrolla la presente contratación de instructores:

- Fortalecer la Integralidad en la formación profesional y la cultura de la integralidad en el desempeño laboral.
- Impactar a las empresas del sector con formación complementaria en el ambiente de formación actualizado y/o modernizado tecnológicamente.
- Garantizar la formación en lenguas para los programas de formación titulada, complementaria virtual y o presencial de acuerdo con sus diseños curriculares y lo establecido en la circular de idiomas vigente de la Dirección de Formación Profesional.

Aunque sólo se tenía contemplado la contratación de un instructor para el área *mecatrónica automotriz* se presenta la necesidad de incluir en el plan de contratación un instructor del perfil mencionado, para orientar las competencias propias y atender la demanda. Por lo anterior se ve como opción no contratar a un instructor más del componente de sistemas de gestión integrada. Para el propósito se recurrirá a consultar en el banco de instructores para suplir el perfil, estableciendo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de



conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección u oficina, Centroy/o Regional), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar con personal idóneo para la atención de los programas que el Centro de Formación oferta, los Subdirectores realizan la contratación de instructores de manera oportuna según los requerimientos y de acuerdo con el presupuesto disponible, teniendo en cuenta los perfiles definidos para el programa de formación, acorde con el calendario académico para el 2021.

Al Centro de Procesos Industriales y Construcción le ha sido asignado presupuesto para llevar a cabo la contratación de instructores, por lo cual se hace necesario suplir dicha necesidad mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios con una (1) persona natural, con el fin de atender los requerimientos de formación en los programas que oferta el Centro con miras al cumplimiento de las metas de formación establecidas en el Plan de Acción para la formación titulada y complementaria durante la vigencia 2021.

Para el efecto el Centro de Procesos Industriales y Construcción cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia así:

CDP 921, del 14 de enero de 2021, dependencia 922045, rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación, profesional del SENA nacional, por un valor de \$1.130.688.000,00

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.



- 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato, relacionada con vehículos automotores, mecatrónica automotriz, incluyendo motocicletas y motocarros.
- 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:
 - a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado.
 - b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados.
 - e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al informe de ejecución contractual, siempre y cuando existan las condiciones para realizarlo.
- 18) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- 19) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- 20) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.



- 21) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

Obligaciones Específicas Instructor Virtual:

- 22) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
- 23) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
- 24) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 25) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
- 26) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato.
- 27) Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 28) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 29) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que a entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 30) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.
- 31) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- 32) Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.
- 33) Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
- 34) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.
- 35) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	Nombre de la competencia a desarrollar	OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)
TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES - Técnico en Mantenimiento de Motocicletas y Motocarros -	COMPETENCIA TECNICA	<p>OPCIÓN A: Tecnólogo relacionado con NBC de ingeniería mecánica y afines, mantenimiento mecatronico automotor y afines, mecánica automotriz y afines. Mínimo 30 meses de experiencia el área de automotriz distribuida asi: dieciecho (18) meses de experiencia relacionada con el área automotriz y doce (12) mes experiencia como docente.</p> <p>OPCIÓN B: Título profesional en el núcleo de conocimiento de Ingeniería mecánica y afines, ingenieria automotriz y afines. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el área automotriz y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto será en el Departamento de Caldas.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se calcula como valor total para la contratación la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000,00) sin incluir el 4 por mil. Distribuidos de la siguiente manera: a) un primer pago en el mes de mayo de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$2.080.000,00) b) cuatro (4) pagos de Junio a septiembre de 2021 por valor TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000. 00) y c) un pago en octubre de 2021 por UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 1.820.000,00)

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:



La supervisión del contrato estará a cargo de: Diego Serna, quien se desempeña como coordinador académico, o quien designe el Ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste, mediante la Resolución No. 17-00996 DE 2020. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL SENA REGIONAL CALDAS PARA LA VIGENCIA 2021

Link: <https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/planAnualAdquisiciones.aspx> y en la página WEB <https://colombiacompra.gov.co/secopII>.

Código UI	Descripción	Fecha estimac	Fecha estimada de
86101710	17_9220_108 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA EJECUTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EN EL ÁREA MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ.	4	4

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Manizales a los seis (8) del días del mes de abril de de 2021

JUAN CARLOS RUGE OSORIO
Subdirector (e) Centro de Procesos Industriales y Construcción

Elaboró: César Augusto Largo M.Pprofesional 1 CPIC

Revisó: Wilson Alejandro Rojas Calvo. Coordinador de formación –CPIC